



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
CODIGO: 190013103006**

VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR
DEMANDADO: JOSEFINA DUPONT ARIAS
RADICADO: 190013103001-2003-00002-00**

Atendiendo solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, observándose que no existen nulidades y el trámite del proceso se atempera a la normatividad vigente, no existiendo ninguna irregularidad, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada, de conformidad con el art. 448 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el **día 29 de septiembre de 2022**, a partir de las **9:30 de la mañana**, para practicar el remate del siguiente bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado en el presente proceso con **radicación 19-001-31-03-001-2003-00002-00**, consistente en un lote de terreno distinguido como Lote 7, ubicado en la Parcelación Rincón de Río Blanco, municipio de Popayán, Departamento del Cauca, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482, comprendido entre los siguientes linderos: "**Por el Norte**, en una extensión de 43.0 metros con propiedad de la Parcelación Rincones de Río Blanco de propiedad de los señores Guillermo Wilson Muñoz Ordoñez, Carlos Felipe Chaux Mosquera y Stella Mosquera de Chaux, por el **Sur**, en una extensión de 40 metros carretera de por medio con el lote No. 8, por el **Oriente**, en una extensión de 48.50 metros con el lote No. 6 y por el **Occidente**, en una extensión de 58 metros con zona de bosque". Extensión superficial 2000 M2 aproximadamente. Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEGUNDO: La licitación empezara a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir:

Valor avalúo \$107.500.000 * 70% = \$75.250.000; previa consignación del 40% del avalúo, esto es **\$43.000.000.**

TERCERO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. P.

CUARTO: Informar que la secuestre designada es la señora ADRIANA GRIJALBA, quien reside en la Carrera 5 No. 9-72, Barrio El Empedrado, Cel. 3147200443 de esta ciudad (art. 450, inciso 5 del C.G.P.)

QUINTO: La publicación del aviso de remate se realizará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de alta circulación en la localidad (El Tiempo o Espectador), el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

SEXTO: Junto con la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 128 hoy 30 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN – CAUCA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** adelantado a través de apoderado judicial por **BANCO GRANAHORRAR (Nit. 0860034133-8)** contra **JOSEFINA DUPONT ARIAS (25271932)**, se ha señalado el **día 18 de agosto 2022** a partir de las **09:30 a.m.**, para practicar el remate del siguiente bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso que cursa en este Despacho con radicación 190013103001-2003-00002-00, consistente en un lote de terreno distinguido como Lote 7, ubicado en la Parcelación Rincón de Rio Blanco, municipio de Popayán, Departamento del Cauca, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482, comprendido entre los siguientes linderos: "Por el **Norte**, en una extensión de 43.0 metros con propiedad de la Parcelación Rincones de Rio Blanco de propiedad de los señores Guillermo Wilson Muñoz Ordoñez, Carlos Felipe Chaux Mosquera y Stella Mosquera de Chaux, por el **Sur**, en una extensión de 40 metros carretera de por medio con el lote No. 8, por el **Oriente**, en una extensión de 48.50 metros con el lote No. 6 y por el **Occidente**, en una extensión de 58 metros con zona de bosque".

La licitación empezara a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir: **Valor avalúo \$107.500.000 * 70% = \$75.250.000**; previa consignación del 40% del avalúo, esto es **\$43.000.000**.

Los interesados en participar deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P.

La señora ADRIANA GRIJALBA, la secuestre del bien inmueble objeto del presente proceso, quien reside en la Carrera 5 No. 9-72, Barrio El Empedrado, Cel. 3147200443 de esta ciudad, es quien registra como secuestre del bien inmueble a rematar. (Art. 450, inciso 5 del C.G.P.)

Para los fines del artículo 450 del C. G. P., el remate se anunciara al público mediante la inclusión en un listado que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Popayán, 25 de julio de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria